

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 37, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 24 de octubre de 1986, a partir de las diez treinta horas, para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o

representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 24 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-6.245-2 (73544).

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca			Propietarios Nombre, apellidos y domicilio	Afectación			
N.º	Paraje	Cultivo		Apoyo:		Vuelo	
				Número	Superficie ocupada en m ²	Longitud - m	Superficie afectada en m
1	Menduiña.	Monte	Ramón y Antonio Pérez Armada. Torre de Aldán. 36940	1	2	70	840
2	Menduiña.	Monte	Antonio Alfaya. Menduiña. 36940	-	-	4	24
2/2	Menduiña.	Monte	Olimpia Martínez. Gandón. 36940	-	-	12	72
3	Menduiña.	Monte	Jesús Menduiña. Limens. 36940	-	-	8	54
4	Menduiña.	Monte	Josefa Menduiña. Gandón. 36940	-	-	20	140
4/1	Menduiña.	Monte	Antonio Hermelo-González. Carballino-Menduiña. 36940	-	-	20	180
5/1	Menduiña.	Monte	María Rial. Piñeiro. 36940	-	-	4	20
6	Menduiña.	Monte	Israel Hermelo Menduiña. Rosavales. 36940	2	2	80	960
7	Menduiña.	Monte	Israel Hermelo Menduiña. Rosavales. 36940	-	-	50	600
7/1	Menduiña.	Monte	José Hermelo Menduiña. Menduiña. 36940	-	-	20	240
9	Menduiña.	Labradío	Erundina Menduiña Hermelo. Menduiña. 36940	-	-	44	132
9/1	Menduiña.	Labradío	Antonio Hermelo González. Carballino-Menduiña. 36940	-	-	14	42
10	Menduiña.	Viña	José Hermelo Martínez. Menduiña. 36940	-	-	56	336
11	Menduiña.	Viña y monte	Israel Fernández Entenza. Menduiña. 36940	-	-	86	262
12	Menduiña.	Monte	Ramón y Antonio Pérez de Armada. Torre de Aldán. 36940	3	2	60	720
12/1	Menduiña.	Monte	Josefa Herbello Domínguez. Caldas de Reyes. Torre E-15, 11-D. Polígono de Coya. 36209. Vigo	4	1	30	360
13	Menduiña.	Monte	Manuel Herbello Hermelo. Menduiña. 36940	4	1	18	216
14	Menduiña.	Monte	María Herbello García. Menduiña, carretera. 36940	-	-	20	240
15	Menduiña.	Monte	Salvador Herbello Hermelo. Menduiña, carretera. 36940	-	-	5	60
15/1	Menduiña.	Monte	Herederos Luciano Martínez García y esposa, María Martínez González. Menduiña, carretera. 36940	-	-	10	120
16	Menduiña.	Monte	Juan Herbello García. Menduiña. 36940	-	-	33	396
19	Menduiña.	Huerta	Luisa Martínez Martínez. Playa. 36940	-	-	15	90
19/1	Menduiña.	Huerta	Manuela Santomé. Playa. 36940	-	-	22	22
20	Menduiña.	Monte	Lucinda Docampo Carballo. Piñeiro. 36940	-	-	14	20
21	Menduiña.	Monte	Manuel Bermúdez Piñeiro. Menduiña. 36940	-	-	16	24
22	Menduiña.	Monte	Hermosinda Fernández Herbello. Menduiña. 36940	-	-	20	80
23	Menduiña.	Monte	Herederos de Serafín Menduiña Hermelo. San Cibrán-Aldán. 36940	-	-	1	10
24	Menduiña.	Monte	María Herbello García. Menduiña. 36940	6	1	1	20

26792 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.871-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 711 metros de longitud, con origen en la línea de media tensión «Regueiro-Puente Navea» y final en el centro de transformación proyectado con 25 KVA-20.000/380-220 V, en Casasó (Castro Caldeas).

Redes de baja tensión en Casasó, Montemiao, Casares y Piñeira, del municipio de Castro Caldeas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 24 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.242-2 (73541).

26793 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.866-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los